



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2020-00226-00

Al Despacho de la señora Juez informando que un tercero interesado solicitó la terminación de mandato, acreditando para ello, el registro civil de defunción del Curador *Ad Litem* que fue designado dentro de las presentes diligencias. Sírvasse ordenar en lo que en derecho corresponda. interesado
Bucaramanga, 28 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y, comoquiera que se acredita por parte del tercero interesado el fallecimiento del curador ROQUE JAVIER VILLAMIZAR MORENO (q.p.d), abogado designado como curador de los herederos indeterminados de EDWING FERNANDO GOMEZ NORIEGA y ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LOS BIENES DE LA HERENCIA -registro civil de defunción-, el Juzgado, por ser procedente ACEPTA la solicitud de terminación del mandato, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación de los demandados se procede a RELEVARLO y DESIGNAR como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

ESSY YULYE	MARQUEZ GIL	Calle 35 No. 17-56 oficina 803 edificio Davivienda	3213118515- 3204555738	JURIDICAGMABOGADOS@GMAIL.COM
---------------	----------------	---	---------------------------	------------------------------

Notifíquese de esta designación a la curadora designada, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto a la curadora nombrada.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 051 del 02 de mayo de 2023.